

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Asunto: ACCIÓN POPULAR
Demandante: MARIO RESTREPO
Demandado: TIENDAS D1. KOBIA COLOMBIA
Radicación: 68755-31-03-001-2021-00077-00
Providencia: Auto Sustanciación

Sería del caso proferir la sentencia que corresponde, si no fuera porque se observa que el informe técnico rendido por la secretaría de Planeación del Municipio del Socorro, nada dice sobre el cumplimiento o no de lo previsto por la norma técnica 5017.

Por lo anterior, se requerirá a la Secretaría de Planeación del Municipio del Socorro, para que complemente el informe rendido dentro del proceso de la referencia, en el término de cinco días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, determinando si el baño destinado para personas con movilidad reducida, que se ubica en las instalaciones de la Tienda D1 del Municipio del Socorro (carrera 17 Nro 9 A – 38) cumple con la totalidad de los requerimientos a que hace alusión la norma técnica 5017.

Por secretaría ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **388cba9573175ab736656dc97a9135f6181ea4fde6271d1ec78c884c8c1edc34**
Documento generado en 14/01/2022 11:21:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>